



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso. sancionaron con fuerza de Ley, la LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA, ley n° 27541 en diciembre de 2019.

En la ley 27541 se establece crear condiciones que deberán ser compatible con la recuperación de la economía productiva y con la mejora de los indicadores sociales básicos; promover la reactivación productiva, poniendo el acento en la generación de incentivos focalizados y en la implementación de planes de regularización de deudas tributarias, aduaneras y de los recursos de la seguridad social para las micro, pequeñas y medianas empresas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitará el aplicativo online para adherir a la moratoria para pequeñas y microempresas, Monotributistas, Cooperativas, Obras Sociales y Clubes de Barrio que se había anunciado en enero y que la AFIP reglamentó a fines de ese mes, cuando la titular del organismo, Mercedes Marcó del Pont, y el ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, adelantaron que tendrá una quita promedio del 42% y un plazo de pago de hasta 10 años (120 cuotas).

La moratoria les da a las "empresas, entidades y ciudadanos asfixiados por sus deudas, un plazo de tiempo hasta mediados de julio para recuperarse y comenzar a pagar a partir de ese momento".

- Se puede incluir deuda por obligaciones vencidas hasta el mes de noviembre 2019 inclusive.
- Pueden regularizarse plan de pagos vigentes y/o caducos.
- Se realiza una condonación de intereses dependiendo de la antigüedad de la deuda fijando como límite de intereses el 10% del capital si la deuda es del año 2018, del 25% si la deuda es del 2016 y 2017, del 50% si es del 2014 y 2015 y del 75% si es anterior al 2013.
- Se dispone la condonación de multas y sanciones o infracciones formales cometidas hasta el 30 de noviembre del 2019 en tanto no se encuentren firmes ni hayan sido abonadas, siempre que antes de la finalización del plazo para el acogimiento se haya cumplido la obligación formal en caso de corresponder.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Se dispone la cancelación total de los intereses resarcitorios y punitorios correspondientes al capital cancelado con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley.
- El acogimiento suspenderá las acciones penales y la interrupción de la prescripción penal, hasta que se produzca el pago total de la obligación sea esta mediante compensación, cancelación del plan de pagos o de contado, donde se producirá la extinción de la acción penal.
- Se dispone la condonación de la totalidad de los intereses resarcitorios y /o punitorios sobre deuda de los trabajadores autónomos.
- En caso de pago de contado se podrá acceder a un 15% de reducción en el total de la deuda consolidada.
- Podrá también solicitarse la compensación con saldos de libre disponibilidad, devoluciones, reintegros o reembolsos.
- Se podrá realizar un plan de pagos de 60 cuotas para aportes personales, retenciones o percepciones impositivas y de los recursos de seguridad social. Para el resto de las obligaciones se podrá realizar en 120 cuotas.

Desde el Gobierno Nacional informan que sin duda esta nueva moratoria representa un gran alivio para aquellos contribuyentes que ha estado en estos últimos años con dificultades para abonar sus obligaciones fiscales. Es una gran oportunidad para ponerse al día con la AFIP, esperemos que las provincias tomen el mismo ejemplo y sancionen una ley con similares beneficios para que los contribuyentes puedan regularizar sus obligaciones.

La provincia de Buenos Aires así lo ha hecho adhiriendo y estableciendo reglas propias para las distintas situaciones, logrando que las quitas para quienes ingresen al plan sean muy importantes. En algunos casos, la condonación puede llegar hasta el 70% del valor de la deuda actual. Los beneficios están segmentados de manera progresiva por tamaño y tipo de empresa, haciendo una distinción entre las que son micro, pequeñas y medianas.

Por otra parte, el senador nacional de Juntos, Alberto Weretilneck, se refirió a la sanción el Senado de la ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, que en sus artículos 8° al 17° establece la posibilidad de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

regularizar obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras a micro, pequeñas y medianas empresas, que acompañó con su voto positivo.

Con el propósito de brindar información a estos sectores beneficiarios en Río Negro de la regularización de deudas de este sector de la economía provincial, el senador Weretilneck expresó que "por tratarse de planes de pago que contemplan no sólo la posibilidad de cancelar obligaciones en importante cantidad de cuotas y a una tasa de interés razonable, sino que también prevé la quita de intereses, multas y sanciones para el amplio universo de pequeños contribuyentes"...(Sic ADN)

Por ello:

Autor: Luis Horacio Albrieu

Acompañantes: Nicolás Rochás, Alejandro Ramos Mejía



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Comunica al Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Economía que vería con agrado impulse una moratoria provincial que incluya a todos los contribuyentes, pequeñas y microempresas, monotributistas, Cooperativas, Obras Sociales y Clubes, con similares beneficios a los establecidos por la ley nacional 27541 (Plazos de hasta 120 cuotas, Vencimiento a partir de julio de 2020, Tasa de interés mensual del 3%, Exenciones y/o condonaciones de hasta el 100% de los intereses resarcitorios, Beneficio de la liberación de multas, reducción de hasta el 15% de la deuda consolidada por pago contado entre otros) y que permita regularizar deudas de los impuestos Inmobiliario, Automotores, Ingresos Brutos y Sellos.

Artículo 2°.- De forma.